

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

VISTO:

El, INFORME Nº 185-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite los actuados para modificación de la estructura orgánica y/o organigrama de la Municipalidad Distrital de San Marcos como consecuencia de la creación del Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el Articulo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Estado, correspondiéndole al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa la aprobación de la misma;

Que, mediante Informe Nº 025-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la Incorporación del Área Técnica Municipal al Organigrama Estructural de la Municipalidad, creado como órgano adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social, mediante la Ordenanza Municipal Nº 009-2018-MDSM/Hri/A. Asimismo, mediante Informe Nº 104-2021-MDSM/GDS/LACZ, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando su incorporación;

Que, mediante Informe Nº 134-2021-MDSM/GPP/JAHV, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye entre otros, que se formalice y/o incorpore dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad el Departamento del Área Técnica Municipal, visto que no fue considerado con la aprobación de la Ordenanza Municipal Nº 009-2018-MDSM/Hri/A, adjuntado para ello, el organigrama actualizado que incorpora el Departamento del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Informe N° 091-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señando que corresponde su incorporación al organigrama de la entidad, el Departamento del Área Técnica Municipal, de acuerdo al literal a), del artículo 46 del Decreto Supremo N° 054-2020-



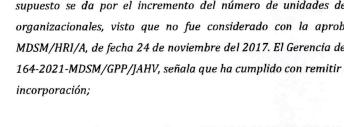




Municipalidad Distrital de San Marcos



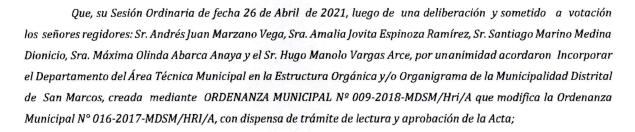
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales, visto que no fue considerado con la aprobación de la Ordenanza Municipal Nº 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017. El Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Nº 164-2021-MDSM/GPP/JAHV, señala que ha cumplido con remitir el organigrama actualizado y/o modificado para su

PCM; donde establece que: la modificación del ROF, es procedente por modificación de la estructura Orgánica. Este

Que, al respecto, mediante INFORME LEGAL № 273-2021-GAJ/MDSM, de fecha 09 marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el trámite para modificar e incorporar a la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2018-MDSM/Hri/A, que disponga la modificación de la Estructura Orgánica y/o Organigrama de la Municipalidad, como consecuencia de la Creación del Departamento del Área Técnica Municipal, que modifica la Ordenanza Municipal Nº 016-2017-MDSM/HRI/A. Asimismo se recomienda, elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso. Opinión que es compartida por el Gerente Municipal mediante INFORME Nº 185-2021-COVID-19/GM/MDSM;



De conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 9º, inciso 8), Artículo 39º y 48º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de la Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE INCORPORA EL DEPARTAMENTO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/O ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS,

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, el Departamento del Área Técnica Municipal en la Estructura Orgánica y/o Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Marcos, creada mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2018-MDSM/Hri/A que modifica la Ordenanza Municipal Nº 016-2017-MDSM/HRI/A, dicho Organigrama forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, y a la Unidad de Informática publicar en el portal de la Pagina Web de la municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE









ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

